Bogotá, D. C., 21 de agosto de 2024

**AUTO 0000306 de 2024**

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**Dirección Ejecutiva**

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa para la Aprobación del cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo - GLP por redes para el Mercado Relevante de Distribución comprendido por el municipio de Puerto Santander en el departamento de Norte de Santander, solicitado por la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P.

Radicado: CREG E2024006366

Número de solicitud en Apligas 3041

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la Metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en la Resoluciones CREG 202 de 2013 en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución. Así como también, los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercado relevante de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología de Distribución.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías de Distribución y Comercialización[[1]](#footnote-1), tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como del componente fijo del cargo de comercialización para el Mercado Relevante de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo APLIGAS para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** a través de comunicación radicado CREG E2024006366 del 08 de mayo de 2024 solicitó la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes y la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el Mercado Relevante conformado por el municipio Puerto Santander en el departamento Norte de Santander como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Conformación del mercado para el siguiente período tarifario solicitado por REDNOVA S.A.S. E.S.P.

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 54553000 | Puerto Santander | Norte de Santander |

La empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo APLIGAS, la cual fue confirmada, bajo el número 3041 asignado por el Aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** informa, que el mercado relevante propuesto no cuenta con aportes de recursos públicos, para la cofinanciación de infraestructura de redes de distribución de Gas Licuado de Petróleo para el municipio Puerto Santander en el departamento Norte de Santander.

La empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** remitió a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME mediante comunicación de radicado UPME 20241110096122 del 08 de Mayo de 2024, la solicitud de evaluación metodológica de las proyecciones de demanda para el mercado propuesto, conforme a lo establecido en la Metodología de Distribución.

Revisada la solicitud tarifaria se encontró que ésta no cumplía con los requisitos exigidos en las Metodologías de Distribución y de Comercialización y, en consecuencia, mediante comunicación con radicado S2024004609 del 24 de junio del 2024, la Comisión requirió a la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** para que completara la solicitud tarifaria allegando, en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información y documentación:

*Respecto a la aprobación del Cargo de Distribución:*

1. *El objeto de la petición (Literal a) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología).*

Mediante radicado CREG E2024009066 del 02 de Julio de 2024, conforme a lo solicitado por la Comisión, la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.** allegó la información y documentación requerida.

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.,** para efectos de la aprobación del mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario y de los cargos de distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo- GLP por redes para el mercado relevante descrito en el Cuadro 1.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el siguiente del Capítulo II del Título VII Artículo 106 de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP presentada por la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.**, para el mercado relevante, conformado como sigue, según la metodología vigente.

Cuadro 2. Conformación del mercado relevante para el siguiente período tarifario que será analizado por la Comisión en la presente actuación administrativa.

| **CÓDIGO DANE** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- |
| 54553000 | Puerto Santander | Norte de Santander |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a la empresa **REDNOVA S.A.S. E.S.P.,** el contenido del presente Auto, al correo electrónico [direcciongeneral@gaspais.com](mailto:direcciongeneral@gaspais.com) suministrado por la empresa para el efecto.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-1)